



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Diputado Miguel Ángel Salim Alle
Presidente del Congreso del Estado de Guanajuato
Presente.

A la Comisión de Medio Ambiente de la Sexagésima Quinta Legislatura le fueron turnadas para su estudio y dictamen dos propuestas de punto de acuerdo, la primera, suscrita por diputada y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a efecto de exhortar diversos ayuntamientos en materia de relleno sanitarios y, la segunda, formulada por el diputado Ernesto Millán Soberanes integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de exhortar al Ayuntamiento de Guanajuato, para que revise y atienda la necesidad de contar con un estudio integral que contenga la clausura del actual basurero y la selección del nuevo sitio, y presupueste la cantidad necesaria para su implementación. *Se registraron con los expedientes legislativos digitales 269/LXV-PPA¹ y, 316/LXV-PPA², respectivamente.*

Con fundamento en los artículos 89, fracción V; 115, fracción V y, 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, sometemos a la consideración de la Asamblea el presente dictamen, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Antecedentes.

1.1 Presentación de las propuestas de punto de acuerdo:

a) En sesión de fecha 11 de mayo de 2023, con fundamento en el artículo 115, fracciones IV y V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, la presidencia de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura turnó a la Comisión de

¹ Consultado el 6 de noviembre de 2023:
https://congresogto.gob.mx/expedientes_legislativos_digitales/iniciativas/5862

² Consultado el 6 de noviembre de 2023:
https://congresogto.gob.mx/expedientes_legislativos_digitales/iniciativas/5968



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Medio Ambiente, para su estudio y dictamen, la propuesta de punto de acuerdo suscrita por diputada y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a efecto de exhortar al municipio de Guanajuato para que en ejercicio de sus atribuciones implemente las acciones que permitan que su relleno sanitario se regularice conforme a la norma oficial mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003 e implemente capacitaciones que permitan, ante contingencias que se presenten en el relleno sanitario, realizar acciones de remediación ambiental que atiendan de manera pronta los incidentes que contaminan el ambiente y dañan la salud de las personas; y de igual manera se exhorte, a los municipios de Apaseo el Alto, Atarjea, Manuel Doblado, Comonfort, Cortázar, Cuerámara, Doctor Mora, Jaral del Progreso, Jerécuaro, Moroleón, Ocampo, Purísima del Rincón, Salvatierra, San José Iturbide, Juventino Rosas, Santiago Maravatío, Tierra Blanca, Villagrán y Xichú y que, dada la configuración de cada uno se encuentran en la misma irregularidad referida a la capital del estado, implementen las acciones que permitan que sus rellenos sanitarios se regularicen conforme a la citada norma oficial mexicana.

La propuesta de punto de acuerdo se radicó el 25 de mayo de 2023.

b) En sesión de fecha 13 de julio de 2023, con fundamento en el artículo 115, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, la presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado turnó a la Comisión de Medio Ambiente, para su estudio y dictamen, la propuesta de punto de acuerdo formulada por el diputado Ernesto Millán Soberanes integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de exhortar al Ayuntamiento de Guanajuato, para que revise y atienda la necesidad de contar con un estudio integral que contenga la clausura del actual basurero y la selección del nuevo sitio, y presupueste la cantidad necesaria para su implementación.

El 27 de julio de 2023 esta Comisión Legislativa radicó la propuesta de punto de acuerdo.

1.2 Acciones para el análisis de las propuestas de punto de acuerdo:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

a) En reunión de 8 de junio de 2023 se aprobaron por unanimidad las acciones para el análisis de la propuesta de punto de acuerdo con expediente legislativo digital 269/LXV-PPA en los términos siguientes:

«a) Solicitar a Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, un informe del estado que guardan los sitios de disposición final en el Estado de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003; así como las acciones y capacitaciones en materia de remediación ambiental y de manejo de residuos sólidos urbanos y de manejo especial. Se solicitará que el informe se entregue en un plazo que no exceda del 19 de julio de 2023.

b) Solicitar al ayuntamiento de Guanajuato, un informe del estado que guarda su sitio de disposición final de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003; así como las acciones y capacitaciones que permitan, ante contingencias en el «relleno sanitario», realizar acciones de remediación ambiental que atiendan de manera pronta los incidentes que contaminan el ambiente y dañan la salud de las personas. Se solicitará que el informe se entregue en un plazo que no exceda del 19 de julio de 2023.

c) Solicitar al Instituto de Investigaciones Legislativas del Congreso del Estado de Guanajuato, un estudio sobre el estado que guardan los sitios de disposición final en el Estado de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003. Se solicitará que el estudio se entregue en un plazo que no exceda del 19 de julio de 2023.

d) Concluido el plazo de consulta, se circulará a las personas integrantes de la Comisión de Medio Ambiente las respuestas.

e) Reunión de la Comisión de Medio Ambiente para análisis de la propuesta y, en su caso, acuerdos para el proyecto de dictamen; y

f) Reunión de la Comisión de Medio Ambiente para la discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de dictamen.»

La Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato («SMAOT») a través del Subsecretario de Gestión Ambiental, dio respuesta a la consulta mediante oficio SMAOT-651/2023 de fecha 18 de julio de 2023, en los términos siguientes:

«Antecedentes:

- La atención al tema de la gestión integral de los residuos sólidos en general se realiza tal y como lo señala la normatividad ambiental aplicable, con un enfoque integral considerando cinco aspectos principales: normativo, de planeación*



estratégica, financiero, operativo y de conocimiento compartido, con una orientación a la transición hacia la economía circular y el uso eficiente de recursos.

- *La NOM-083-SEMARNAT-2003 1 en sus numerales 4.36, 4.41 y 4.42, define lo siguiente:*

4.36 Relleno Sanitario: Obra de infraestructura que involucra métodos y obras de ingeniería para la disposición final de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, con el fin de controlar, a través de la compactación e infraestructura adicionales, los impactos ambientales.

4.41 Sitio controlado: Sitio inadecuado de disposición final que cumple con las especificaciones de n relleno sanitario en lo que se refiere a obras de infraestructura y operación, pero no cumple con las especificaciones de impermeabilización.

4.42 Sitio no controlado Sitio inadecuado de disposición final que no cumple con los requisitos establecidos en esta Norma.

Es importante señalar q e para determinar el grado de cumplimiento de la NOM-083-SEMARNAT-2003 p a sitios de disposición final de residuos sólidos urbanos, los municipios deben contar con el dictamen de verificación favorable emitido por una Unidad de Verificación acreditada, conforme al «procedimiento para la evaluación de la conformidad» establecido en el numeral 10 de dicha norma.

Situación de los Sitios de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, SDF (RSU):

La Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial (SMAOT) tiene identificados los sitios de disposición final de residuos sólidos urbanos conforme a lo que establece la Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003, analizando únicamente respecto a sus procesos constructivos de origen y a la información operativa que a la fecha se recopila al respecto, la cual es proveniente de diversos proyectos realizados tanto por las administraciones municipales, como por el Gobierno del Estado, así como de verificaciones en campo. Cabe mencionar que, si la operación de un sitio no es conforme a norma, su clasificación puede variar desde relleno sanitario a sitio no controlado o sitio controlado acorde con las definiciones citadas líneas arriba.

- *Se tienen identificados como Rellenos Sanitarios 11 sitios ubicados en los municipios de: San Miguel de Allende, Celaya, Huanímaro (relleno sanitario regional para Abasolo y Pueblo Nuevo), Silao de la Victoria, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, León, Pénjamo, San Diego de la Unión, San Felipe, Victoria y Yuriria.*

- *Como Sitios Controlados 18 sitios ubicados en los municipios de: Acámbaro, Apaseo el Grande, Moroleón, Coroneo, Cortazar, Cuerámara, Irapuato, Romita, San Luis de la Paz, Salamanca «actualmente, el municipio de Salamanca se encuentra ejecutando la construcción de las celdas 4 y 5, las cuales le permitirán iniciar su operación como Relleno Sanitario», Salvatierra, San Francisco del Rincón, Santa*



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Catarina, Santa Cruz de Juventino Rosas, Tarandacua, Tarimoro, Uriangato y Valle de Santiago.

- Como Sitios No controlados 15, los ubicados en los municipios de: Apaseo el Alto, Atarjea, Manuel Doblado, Doctor Mora, Guanajuato, Jaral del Progreso, Jerécuaro, Comonfort, Ocampo, Purísima del Rincón, San José Iturbide, Santiago Maravatío, Tierra Blanca, Villagrán y Xichú.

Acciones y capacitaciones en materia de gestión de residuos sólidos urbanos:

Se realizaron gestiones para la obtención de recursos federales ante el Fondo Metropolitano (FONMETRO) en 2 proyectos de obra de rellenos sanitarios en los municipios de Celaya y Pénjamo, con una aportación directa como se indica:

Relleno Sanitario de Celaya: Construcción de la 4ta. Celda monto ejercido: \$35,426,318.94 (treinta y cinco millones cuatrocientos veintiséis mil trescientos dieciocho pesos 94/100 m.n.)

Relleno Sanitario de Pénjamo: Rehabilitación y Construcción del Relleno Sanitario en la comunidad de Palo Alto de Abajo, monto ejercido: \$10,673,330.61 (diez millones seiscientos setenta y tres mil trescientos treinta pesos 61/100 m.n.)

Se han concurrido 27 proyectos por un monto de \$75,255,846 (setenta y cinco millones doscientos cincuenta y cinco mil ochocientos cuarenta y seis pesos m.n.) mediante el Fondo para el Mejoramiento y Descentralización Ambiental del Estado de Guanajuato³ (FOAM) bajo modalidades de: adquisición de vehículos de recolección de residuos, renovación de contenedores, Programas Municipales para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, construcción de celdas y rellenos sanitarios y estudios costo-beneficio para 5 municipios.

- *En materia de capacitaciones se han llevado talleres y cursos teórico-prácticos, dirigidos a las administraciones municipales, destacando:*

Medidas preventivas ante contingencias ambientales en los Sitios de Disposición Final e residuos;

Curso con validez ante la Secretaría de Educación Pública (SEP) de «Operación segura de maquinaria pesada y operación adecuada de rellenos sanitarios», único en el país. Como resultado de este curso se emitieron constancias de capacitación de competencias técnicas con validez oficial para 51 funcionarios municipales participantes y que concluyeron este programa;

Capacitación para incentivar el aprovechamiento de los residuos; y

Alternativas para suficiencia presupuestal del servicio de manejo de residuos.

- *A partir de la creación de la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial y de su Dirección General de Gestión Ambiental, en el año 2019 se integró el Grupo de Mejora Continua para funcionarios públicos en materia de residuos (GMC), siendo Guanajuato el único Estado en apoyar a los municipios de forma permanente y*



con un enfoque multidisciplinario de acuerdo con sus necesidades; las acciones de mejoramiento inician desde estudios y proyectos como:

Actualización de diagnósticos de manejo integral de residuos;

Identificación de zonas aptas en el estado de Guanajuato para el desarrollo de infraestructura para manejo integral de Residuos Sólidos Urbanos;

Proyectos ejecutivos de Centros de Acopio Regionales de Residuos Valorizables; y

Estudio costo-beneficio de la rehabilitación y ampliación de sitios de disposición final.

- Por medio del Grupo de Mejora Continua se han efectuado capacitaciones y asistencia técnica en temas como:

Cambio climático: incendios y sequías;

Protocolo para no impactar la calidad del aire, mediante el control y mitigación de quemas a cielo abierto;

Protocolos de atención en caso de contingencias ambientales relacionadas con residuos, así como el intercambio de experiencias entre los mismos funcionarios;

Elaboración del Plan de emergencias y contingencias del sitio de disposición final de residuos;

Proceso para obtener la autorización como Generador o Empresa de Servicios de Manejo de residuos de manejo especial;

Instrumentos de seguimiento y monitoreo de los Residuos de Manejo Especial (manifiesto, bitácora e inventario);

Visita guiada al proceso de aprovechamiento de residuos de un rastro privado con certificaciones;

Visita guiada al proceso de aprovechamiento de vehículos fuera de uso en empresa autorizada; y

- Los principales logros obtenidos al cierre del ejercicio 2022 con el Grupo de Mejora Continua son los siguientes:

39 municipios y más de 67 funcionarios municipales capacitados al cierre de las sesiones efectuadas en el año 2022;

12 rastros municipales con registro en materia de residuos, lo cual les permite participar en los esquemas de valorización y evitar impactos ambientales por una mala disposición final;

21 municipios con planes de contingencias y emergencia de sitios de disposición final de residuos, contribuyendo a la atención inmediata de cualquier siniestro;

18 municipios con el compromiso de ventas verdes, alcanzado la fase 1: vehículos fuera

180 toneladas e neumáticos retiradas de sitios de disposición final y centros de acopio para su aprovechamiento energético;

27.2 toneladas de electrónicos para su valorización;

Participación en el seguimiento y asesoría en las obras de ampliación o rehabilitación de rellenos sanitarios;

Más de 200 acuerdos generados entre municipios y SMAOT durante las sesiones del Grupo de Mejora Continua; y

Se incrementó a 143,390 toneladas anuales la correcta disposición final de los residuos con las actividades de mejora en los sitios de disposición final que mejoraron su operación o realizaron obras de rehabilitación de sus SDF.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

En 2023 seguimos trabajando con el GMC con capacitaciones en los temas «Construcción de rellenos sanitarios u obras de rehabilitación en los sitios para el cumplimiento de la NOM-083-SEMARNAT-2023» y en acciones de mejoramiento de los sitios con el retiro de neumáticos fuera de uso para su aprovechamiento energético.

Acciones y capacitaciones e materia de gestión de residuos de manejo especial:

Respecto al Programa para la Prevención y Gestión Integral de Residuos de Manejo Especial, cuyo objetivo es gestionar de manera integral los Residuos de Manejo Especial (RME eficaz y eficientemente con base en una economía circular, que permita que los RME se conviertan en materia prima secundaria, con participación activa el Gobierno Estatal, la iniciativa privada y los diversos sectores de la población con la finalidad de disminuir los riesgos a la salud y al medio ambiente; así como contribuir a favorecer la economía de la región; se informa que ante la necesidad de alinear las políticas públicas recientemente publicadas a nivel nacional y estatal, el Programa para la Prevención y Gestión Integral de Residuos d Manejo Especial se encuentra a la fecha, en proceso de integración derivado d lo siguiente:

La publicación del Programa Nacional para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos 2022-2024, el pasado 5 de diciembre del año 2022 en el Diario Oficial de Federación.

La publicación del Programa Nacional para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos de Manejo Especial 2022-2024 el pasado 9 de diciembre del año 2022 en el Diario Oficial de la Federación.

El arranque del proceso de actualización del Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2050 en enero del año en curso, el cual involucra diferentes mecanismos y convocatorias abiertas, conforme a la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato.

La reciente publicación de la Hoja de Ruta definida como: «Guanajuato Circular: Eficiencia de Recursos y Economía Circular 2050», misma que se integró con apoyo de la Cooperación Alemana al Desarrollo Sustentable («GIZ» por sus siglas en alemán), documento que presenta la visión del Gobierno del Estado de Guanajuato para lograr sistemas productivos que permitan mantener y recuperar el valor de los recursos a lo largo de todo el ciclo de vida de los productos y cuidar el equilibrio de los ciclos biológicos. (Disponible en la página de internet de la SMAOT).

- *Proyecto ejecutivo de Centro de Acopio Regional de Residuos Valorizables (San Francisco del Rincón) (2020);*
- *Proyecto ejecutivo de Centro de Acopio Regional de Residuos Valorizables (Celaya) (2020);*
- *Se realizaron gestiones y se obtuvieron recursos federales ante el FONMETRO para el financiamiento de 3 evaluaciones costo-beneficio para centros de acopio y valorización de residuos sólidos en las Zonas metropolitanas de San Francisco del*



Rincón, León y Celaya. (2021). Dichas evaluaciones costo-beneficio eran requisito para la posterior gestión de recursos federales para la construcción de los centros de acopio y valorización de residuos ante el FONMETRO; sin embargo, al desaparecer dicho fondo federal, se utilizaron los resultados de las evaluaciones costo-beneficio para la búsqueda de fondos alternativos para su construcción, incluyéndose recursos de la iniciativa privada;

- Aprovechamiento de residuos de construcción y demolición generados en la ejecución de obra pública estatal, en la restauración de bancos de material fuera de operación. Municipio de Silao de la Victoria (2022);
- Aprovechamiento de residuos orgánicos en empresas del giro alimenticio adheridas al Plan de Manejo del sector;
- Proyecto ejecutivo del Centro Regional de Gestión de Residuos para su Reintegración en Cadenas Productivas (CREAGTO) de la Zona Metropolitana de León (en elaboración e 2023);
- Retiro y envío a co-procesamiento (valorización energética ambientalmente segura en hornos cementeros) de 5,747 toneladas de neumáticos fuera de uso, localizadas originalmente en sitios de disposición final y centros de acopio (2021);
- Elaboración de manera conjunta con la Cooperación Alemana al Desarrollo Sustentable (GIZ) y la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable (SDES), de la Hoja de Ruta de Transición Hacia una Economía Circular visión 2050;
- Desarrollo de manera conjunta con la Cooperación Alemana al Desarrollo Sustentable (GIZ), la Herramienta Digital para el autodiagnóstico de Pequeñas y Medianas Empresas en materia de uso eficiente de recursos, así como cursos con validez oficial ante la S P en materia de uso eficiente de recursos; y Foro sobre Eficiencia de Recursos, Economía Circular y Acción Climática en febrero de 2023.

Programas Municipales para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos (PMPGIRSU)

A fin de homologar buenas prácticas a lo largo del territorio guanajuatense y replicar casos de éxito, se ha dado seguimiento dentro de las políticas públicas a los procesos de elaboración de los Programas Municipales para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos PMPGIRSU.

A la fecha los municipios con PMPGIRSU publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, son: Huanímaro, León, San Luis de la Paz, Tarimoro, San Felipe, Tarandacuao, y Villagrán; los municipios que cuentan con su instrumento de planeación en proceso de publicación son: Doctor Mora, Purísima del Rincón y Victoria. En actualización se encuentran los municipios de: Apaseo el Grande, Manuel Doblado, Cuerámaro, Valle de Santiago, Yuriria, Pénjamo, Guanajuato; y con asesoría para iniciar Salamanca y Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional.)

En reunión de fecha 27 de julio de 2023, el Instituto de Investigaciones Legislativas presentó el estudio referido en el inciso c) de las acciones para el análisis de la propuesta. En la misma reunión, acordamos por unanimidad solicitar a 45 ayuntamientos información



relativa a que, si cuenta con sitio de disposición final de RSU, con planes de manejo de los mismos, si siguen lo establecido con la NOM-083-SEMARNAT-2023 y la vida útil de los RSU.

Por parte del Instituto de Investigaciones Legislativas resaltamos lo siguiente:

«... a través de la investigación jurídica, se da la tarea de la recopilación, análisis y depuración de información que se obtiene por medio de diversas fuentes documentales, ello con el fin de obtener los datos necesarios y suficientes para poder realizar de manera clara, concreta e imparcial un estudio que permita a los interesados allegarse de las herramientas para la crítica constructiva.

De lo anterior, dentro de la metodología aprobada por la Comisión de Medio Ambiente ha solicitado que se elabore un estudio sobre el estado que guardan los sitios de disposición final en el Estado de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003.

Cabe mencionar que, este Instituto para el análisis y desarrollo del presente punto partió del método sistemático jurídico, tomando como referente lo establecido en diversos instrumentos internacionales, nuestra Carta Magna, leyes secundarias, Constitución Política para el Estado de Guanajuato y sus leyes secundarias. Así como un análisis lógico y del método deductivo y su vinculación con la sistemática jurídica derivada del planteamiento de la iniciativa.

En resumen, de la información que en el año 2021 refirieron los municipios, quienes manifestaron contar con sitios de disposición final de los residuos con vida útil fueron: Cuernavaca, Irapuato, Moreleón, Purísima del Rincón, San Francisco del Rincón y San José Iturbide. En el caso de Celaya cabe la posibilidad siempre que se hicieran los ajustes correspondientes. En ese tenor solo 7 municipios cuentan con un sitio útil, los 39 restantes, a falta de información proporcionada por los mismos no cuentan con un sitio útil.

En cifras a nivel federal solo 5 Sitios de Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos se enmarcan dentro de la norma, el resto están en sitios controlados y no controlados.

II. Desarrollo del estudio

a) Delimitación del problema

Para la correcta delimitación del problema que ha de abordarse en este estudio, lo primero que debemos identificar es que el grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional presentó un punto de acuerdo que busca principalmente exhortar al Municipio de Guanajuato para que implemente las acciones que permitan que su relleno sanitario se regularice conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-083-



SEMARNAT-2003; de igual forma propone que se implementen capacitaciones que permitan, ante contingencias que se presenten en el relleno sanitario, realizar acciones de remediación ambiental que atiendan de manera pronta los incidentes que contaminan el ambiente y dañan la salud de las personas.

Por otra parte, la Comisión de Medio Ambiente ha solicitado que se elabore un estudio sobre el estado que guardan los sitios de disposición final en el Estado de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003.

...lo primero que referiremos es lo que respecta con la información que se obtuvo en el año 2021, en donde los propios municipios refirieron lo siguiente:

- El municipio de Abasolo no cuenta con un sitio de disposición final.
- El municipio de Celaya cuenta con un relleno sanitario que opera en el sitio autorizado por el entonces Instituto de Ecología del Estado. Se estimaba que el relleno sanitario contaba con una vida útil de aproximadamente 1 año y 8 meses. Y salvo que se haya logrado la construcción de la Celda 4 del CEMIRS se ampliará su tiempo de vida de 6 a 8 años, dando como total un tiempo aproximado de 9 años de vida útil.
- El Municipio de Cortazar, cuenta con un predio para disposición final de residuos, mismo que propiedad municipal. Respecto al tiempo de vida útil, el predio ya es insuficiente por lo que es necesario mencionar que ya se requiere de otro terreno.
- El Municipio de Cuerámara, cuenta con Relleno Sanitario y tenía un promedio estimado de vida de 4 a 5 años, por lo que a la fecha el mismo tendría 2 años de vida útil.
- El Municipio de Dolores Hidalgo cuenta con un sitio de disposición final municipal según la NOM-083-SEMARNAT-2003, se puede definir como un sitio no controlado, ello principalmente ya que no cuenta con un sistema de impermeabilización natural o artificial y no se realizan coberturas ni compactaciones diarias. En materia de impacto ambiental este sitio no cuenta con estudios y manifestación de impacto ambiental que se hubiere realizado previo a la construcción de este.
- El Municipio de Irapuato cuenta con un sitio de disposición final el cual se calcula una vida útil sobre dicho sitio de aproximadamente 6 años, en virtud de que se han mejorado las condiciones sobre el mismo de conformidad con la norma de la materia NOM-083-SEMARNAT-2003. Por lo que actualmente tendría una vida aproximada de cuatro años.
- El Municipio de Jaral del Progreso, informa que cuenta con un sitio, pero no se saben las características.
- El Municipio de Moroleón, cuenta con un sitio de disposición final, con relación a la vida útil, el municipio refiere tener una vida útil de 3 años aproximadamente. Por lo que actualmente le quedaría solo un año.
- El municipio de Purísima del Rincón informa que el tiempo de vida útil de dicho relleno sanitario es aproximadamente de dos años, por lo que, por el paso del tiempo de esa información, estamos hablando que esta por perder la utilidad el sitio.
- El Municipio de Salvatierra en ese momento tenía concesionado el Servicio Público de Recolección y Disposición final y el sitio no está regulado y no hay certeza de vida útil.



- El Municipio de San Felipe cuenta con un Relleno Sanitario con una vida útil de 7 años, por lo que actualmente estaría rondando los 5 años.
- El Municipio de San Francisco del Rincón cuenta con sitio que en su momento tenía una vida útil de 3 años, por lo que estaría entrando al último año efectivo, a reservas de la protección de 2 celdas más que tenían planeada.
- El Municipio de San José Iturbide cuenta con un relleno sanitario que cuenta con una vida útil de al menos 05 años, siempre y cuando se hubieran realizado las acciones de compactación y cubierta de residuos.
- El Municipio de San Luis de la Paz, refiere que el inmueble donde se encuentra el lugar de disposición final no es propiedad del municipio, ya no tiene vida útil.
- El municipio de Santa Catarina cuenta con un predio que se destinó para relleno sanitario municipal, y desde el 2019 está alargando la vida útil del mismo.
- El municipio de Tierra Blanca cuenta con un tiradero municipal que no tiene control.
- El Municipio de Uriangato cuenta con un relleno sanitario para confinamiento final de residuos sólidos que cumple con la norma oficial mexicana que regula la materia. Cuenta con dos celdas, una de las cuales se estima con un tiempo vida útil de 3 años y la otra en estado virgen se estima con un tiempo de vida útil de 10 años. Así mismo el predio donde se encuentra el relleno sanitario tiene espacio suficiente para construir otra celda de confinamiento que permitiría extender el tiempo de vida por al menos otros 10 años más. En suma, se estima que el relleno sanitario de este municipio le queda un tiempo de vida útil de 21 años.
- El municipio de Victoria cuenta con un sitio el cual no se sabe cuánto tiempo tiene de vida.
- El municipio de Yuriria cuenta un sitio de disposición final, el cual según lo dicho por el propio municipio en su momento ya estaría rebasado en su vida útil.

Respecto a cifras dadas por el INEEC, establece que en Guanajuato se cuenta con un total de 43 sitios de disposición final, de los cuales aquellos sitios que cumplen con la NOM-083 (categorías de acuerdo con la norma) son:

- Relleno sanitario: 5
- Sitio controlado: 10
- Sitio no controlado: 28

De estos 43, son 38 los sitios pertenecientes al sector público, en su mayoría prestado por el propio personal del municipio y solo 5 son aquellos que se encuentran administrados por una concesión.

Y, por último, en cuestión de prestadores del servicio de recolección de residuos sólidos urbanos, por municipio o demarcación territorial según régimen de gestión, encontramos que en el estado de Guanajuato se cuenta con un total de 57 prestadores autorizados para la recolección de RSU, de los cuales 16 son privados y 41 públicos.

En resumen, de la información que en el año 2021 refirieron los municipios que contarían con sitios de disposición final de los residuos con vida útil son: Cuerámbaro, Irapuato, Moroleón, Purísima del Rincón, San Francisco del Rincón y San José Iturbide. En el caso de Celaya cabe la posibilidad siempre que se hicieran los ajustes correspondientes.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

En ese tenor solo 7 municipios cuentan con un sitio útil, los 39 restantes, a falta de información proporcionada por los mismos no contarían con un sitio útil.

En cifras a nivel federal solo 5 Sitios de Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos se enmarcan en la norma, el resto están entere sitios controlados y no controlados.»

El municipio de Guanajuato dio respuesta a la consulta a través de oficio número DFE-0594B/2023 de fecha 15 de septiembre de 2023³.

El municipio de Cortazar dio respuesta a la consulta en los términos siguientes:

«Se expresa la siguiente información: a) el municipio cuenta con un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos, que es un tiradero a cielo abierto, al que se le han hecho mejoras dentro de las posibilidades presupuestales de la administración pública actual. b) Por lo anterior, se desprende que no cumple con la NOM-083-SEMARNAT-2003. c) Con las mejoras que se han podido implementar, el sitio de disposición final tiene una vida útil de aproximadamente 12 años.»

El municipio de Moroleón dio respuesta a la consulta en los términos siguientes:

«... cuenta con un sitio de disposición final de R.S.U. que desde su origen ha funcionado de la misma manera, sin embargo, actualmente se están realizando las acciones necesarias para cumplir con la norma pertinente, siendo una ardua tarea para el municipio debido a capacidad de un 90% de vida útil de dicho sitio. Se propone que, a través de la Comisión de Medio Ambiente Municipal, se realice el seguimiento pertinente a fin de atender dicha problemática en coordinación con las dependencias correspondientes.»

El municipio de Salvatierra dio respuesta a la consulta en los términos siguientes:

«No se puede llevar a cabo en este momento, la elaboración del programa municipal para la prevención y gestión integral de residuos sólidos urbanos, debido a que no se cuenta con el terreno requerido, el proyecto correspondiente y el recurso económico para llevarlo a cabo. El actual relleno sanitario sobre pasa la vida útil y capacidad en diciembre 2023; ya no se tendrá donde depositar los residuos sólidos no peligrosos generados en el municipio. La concesión del servicio público de recolección,

³ Consultado el 7 de noviembre de 2023: https://congresogto.gob.mx/gacetas/11754/detalle_correspondencia



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

transporte y disposición final de los residuos sólidos no peligrosos generados en el municipio otorgado a la empresa: Recolección y Disposición de Desechos S.A. de C.V. (DOSMOS), tiene fecha de término el día 5 de febrero de 2024; por lo cual es urgente que el ayuntamiento de solución y determinación al tema de recolección de residuos sólidos. Es importante la programación del recurso requerido para el proyecto de clausura del tiradero y nuevo sitio de disposición final de residuos.»

El municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas dio respuesta a la consulta en los términos siguientes:

«cuenta con dos sitios de disposición final. Uno es el tiradero a cielo abierto, ubicado en la comunidad de Santiago de Cuenda, el cual se encuentra al límite de su capacidad. Como parte de las acciones de la actual administración que se están llevando a cabo para mitigar y controlar los impactos negativos derivados del uso del sitio de disposición final (Tiradero a Cielo Abierto), este año se han realizado los trabajos con la maquinaria adecuada para a ver el recubrimiento por capas de los residuos sólidos urbanos no peligrosos que se encuentran sin recubrir, dando así dicho cumplimiento a dichas recomendaciones, en el sitio de disposición final se cuentan con pozos de venteo y el operador del pailoder lleva una bitácora en entrada y salida de vehículos que van a depositar en el sitio antes mencionado. Cabe mencionar que al mismo tiempo el ayuntamiento está buscando el recurso para la rehabilitación del relleno sanitario Ubicado en la Comunidad de Casas Blancas, además se mantienen en constante comunicación con la SMAOT para dar seguimiento a la aprobación del acuerdo de dicha rehabilitación. El cual contara con los establecido en la NOM-083-SEMARNAT-2023 y la vida útil de los mismos.»

El municipio de Apaseo el Grande dio respuesta a la consulta en los términos siguientes:

«Se encuentra realizando acciones para regularizar su situación y cierre de disposición final ante la PAOT y la SMAOT.»

El municipio de Celaya dio respuesta a la consulta en los términos siguientes:

«... si cuenta con sitio de disposición final de RSU, (CEMIRS) denominado Tinajitas, mismo que está ubicado en carretera libre Celaya-Salamanca km. 7.5, Segunda Sección de Crespo. Así mismo le menciono que si se cuenta con un plan de trabajo, que se encuentra detallado en el manual de procedimientos. En cuanto a la NOM-083-SEMARNAT-2003, se siguen los procedimientos estipulados por la misma, sin embargo, existen puntos que no han sido atendidos, no obstante, estamos trabajando en ellos para no perder la clasificación de Relleno Sanitario. Por último, en cuanto a la vida útil del relleno, se estima una vida útil de 10 años aproximadamente.»



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

El municipio de Irapuato dio respuesta a la consulta en los términos siguientes:

«... si cuenta con un sitio de disposición final de residuos solidos urbanos con la denominación de tiradero a cielo abierto controlado. La operación, manejo y confinamiento de los RSU le corresponde a una empresa que contratada por el Municipio, misma que se encarga de la recepción, peso y confinamiento de los RSU, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la NOM-083-SEMARNAT-2003. Por lo anterior, cumple parcialmente con lo establecido en la norma, por lo que hace a la operación y confinamiento de los RSU. El tiempo de vida útil del Sitio de Disposición Final es de 6 años con expectativa mayor, siempre y cuando continúe una adecuada operación del mismo.»

El municipio de San Francisco del Rincón dio respuesta a la consulta en los términos siguientes:

«el sitio de disposición final de RSU está ubicado en carretera el Maguey-Jesús km 7+800, camino a la comunidad del Jarillillo km 1+20, margen derecho, frente a la comunidad la California, el cual es considerado como sitio controlado debido a que es un sitio inadecuado de disposición final que cumple con las especificaciones de un relleno sanitario en lo que se refiere a obras de infraestructura y operación el cual cuenta con lo siguiente: se realiza cobertura de tierra; cuenta con geotextil y geomembrana en la celda que se está operando para impedir la infiltración de lixiviados; caminos de acceso, bascula, oficina, luz, respiraderos para la liberación de gas metano, maquinaria para la operación. Se ingreso a la SMAOT el Proyecto Ejecutivo de la Celda 4 de Relleno Sanitario en fecha 6 de julio de 2023, con número de folio 118839, misma que se encuentra en espera de autorización, la nueva celda tendrá una vida útil de 10 años (anexan proyecto).»

El municipio de León dio respuesta a la consulta en los términos siguientes:

«... cuenta con un relleno sanitario denominado C.T.R. El Verde para disposición final de RSU. Para este relleno no aplican planes de manejo de residuos. Se cumple con lo estipulado en la NOM-083-SEMARNAT-2003. Le queda un tiempo de vida útil de 5 años, esto de acuerdo con el último estudio de volumetría proporcionado por la empresa concesionaria.»

El municipio de Valle de Santiago dio respuesta a la consulta en los términos siguientes:

«... si cuenta con un sitio de disposición final controlado. En la actualidad el SDF ha llegado a la terminación de su vida útil desde hace varios años, por lo que se cumple solo en porcentaje con la NOM-083-SEMARNAT-2003 (anexan cronograma de servicio).»



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

b) En fecha 24 de agosto de 2023 se aprobó por unanimidad el proyecto de acciones para el análisis de la propuesta de punto de acuerdo con expediente legislativo digital 316/LXV-PPA, en los términos siguientes:

«a) Solicitar al Ayuntamiento de Guanajuato, se nos informe si ha revisado o atendido la necesidad de contar con un estudio integral que contenga la clausura del actual basurero y la selección de un nuevo sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio disposición final de residuos urbanos y que esté apegado a lo establecido en la NOM-83-SEMARNAT-2003 y si ha presupuestado la cantidad necesaria para su implementación. En un plazo que no exceda del 19 de septiembre del 2023.

b) Concluido el plazo de consulta, se circulará a las personas integrantes de la Comisión de Medio Ambiente la respuesta.

c) Reunión de la Comisión de Medio Ambiente para análisis de la propuesta y, en su caso, acuerdos para el proyecto de dictamen; y

d) Reunión de la Comisión de Medio Ambiente para la discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de dictamen.»

El municipio de Guanajuato dio respuesta a la consulta a través de oficio número DFE-0594B/2023 de fecha 15 de septiembre de 2023⁴.

Concluidas ambas consultas de las propuestas de punto de acuerdo, en reunión del 19 de octubre de 2023 en Comisión de Medio Ambiente las analizamos y observamos las respuestas remitidas, concluyendo que coinciden en que los municipios tienen a su cargo las funciones de manejo integral de residuos sólidos urbanos, que consisten en la recolección, traslado, tratamiento y su *disposición final*, por lo que se determinó que se dictaminaran de manera conjunta las propuestas, determinando la presidencia la instrucción a la secretaría técnica de la Comisión para que elaborara el proyecto de dictamen en sentido positivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 272, fracción VIII, inciso e) de nuestra Ley Orgánica.

⁴ Consultado el 7 de noviembre de 2023: https://congresoqto.gob.mx/gacetas/11981/detalle_correspondencia



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Finalmente, el presente dictamen fue materia de revisión por las diputadas y los diputados que integramos la Comisión.

2. Consideraciones de las propuestas de punto de acuerdo

2.1 Con relación a la propuesta de punto de acuerdo a efecto de exhortar diversos ayuntamientos en materia de relleno sanitarios; la y los proponentes relataron las consideraciones siguientes:

«... El artículo 115 de la Ley fundamental señala que la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los Estados, es el municipio libre, y que éste tendrá a su cargo las funciones y servicios públicos, del que en el caso concreto destaca, el servicio de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final.

De lo anterior se depende que, el municipio libre, en el ámbito de los derechos fundamentales debe realizar actos que conlleven a su máxima protección, y asimismo que, como encargado de los servicios públicos, encaminar la prestación pública de estos, de tal manera que incidan en la protección de los derechos fundamentales, entre ellos el derecho al medio ambiente sano, entre otros.

Resulta que el pasado lunes primero de mayo del presente año, el tiradero municipal a cielo abierto de la capital del Estado comenzó a incendiarse, llevándose a su paso toda serie de residuos sólidos urbanos (basura) y quemando, a su vez, múltiples gases nocivos para la salud de las personas como el metano.

... la prestación del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos que es exclusiva competencia de los municipios, en este caso del municipio de Guanajuato.

De acuerdo con la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-083-SEMARNAT-2003 el tiradero municipal de la capital no es el más adecuado para la disposición final de los residuos urbanos.

Dicha NORMA OFICIAL MEXICANA prevé las especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.

... la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos establece una regulación sobre los residuos sólidos urbanos que son competencia municipal, y específicamente en su artículo 10.

Por otro lado, el Reglamento de la ley referida con anterioridad marca la pauta sobre el contenido que habrá de tener el programa de remediación mismo que se echa a andar, cuando existe emergencia, cuando la contaminación del sitio derive de una circunstancia o evento, indeseado o inesperado, que ocurra repentinamente y que traiga como resultado la



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

liberación no controlada, incendio o explosión de uno o varios materiales peligrosos que afecten a la salud humana o el medio ambiente, de manera inmediata, (De manera concreta se tiene conocimiento que el municipio de Guanajuato cuenta con dicho plan, sin embargo, la tecnicidad del mismo imposibilita que se implemente de manera adecuada).

No pasa desapercibido que, en la misma problemática, se encuentran diecinueve municipios más del Estado...

De esta manera, es indudable que el tema de los rellenos sanitarios en los municipios referidos debe atenderse con prontitud, las obligaciones constitucionales para ellos así lo mandatan, más aún cuando las contravenciones a la Norma Oficial Mexicana en la prestación de este servicio público violentan los derechos fundamentales de los guanajuatenses a un medio ambiente sano y a la salud.

...

ACUERDO

Primero. La Sexagésima Quinta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, hace un atento y respetuoso exhorto al municipio de Guanajuato para que en ejercicio de sus atribuciones implemente las acciones que permita que su relleno sanitario se regularice conforme a la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-083-SEMARNAT-2003. Asimismo, para que implemente capacitaciones que permita, ante contingencias que se presenten en el relleno sanitario, realizar acciones de remediación ambiental que atiendan de manera pronta los incidentes que contaminan el ambiente y dañan la salud de las personas.

Segundo. La Sexagésima Quinta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, hace un atento y respetuoso exhorto a los municipios de Apaseo el Alto, Atarjea, Manuel Doblado, Comonfort, Cortazar, Cuerámara, Doctor Mora, Jaral de Progreso, Jerécuaro, Moroleón, Ocampo, Purísima del Rincón, Salvatierra, San José Iturbide, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravatío, Tierra Blanca, Villagrán y Xichú y que dada la configuración de cada uno se encuentran en la misma irregularidad de la capital del Estado para que en ejercicio de sus atribuciones implementen las acciones que permita que su relleno sanitario se regularice conforme a la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-083-SEMARNAT-2003.»

2.2 Respecto a la propuesta de punto de acuerdo con efecto de exhortar al Ayuntamiento de Guanajuato, para que revise y atienda la necesidad de contar con un estudio integral que contenga la clausura del actual basurero y la selección del nuevo sitio, y presupueste la cantidad necesaria para su implementación; el proponente desarrolló las consideraciones siguientes:

«... diversos especialistas de la Universidad de Guanajuato habían informado del peligro que era no contar con sitio de disposición final de residuos conforme a lo establecido a la NOM-083-SEMARNAT-2003.

Desde el año 2019 la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial emitió una recomendación al municipio de Guanajuato de la necesidad urgente de modificar las



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

irregularidades que existían en el sitio de disposición final de los residuos de la capital para evitar, precisamente, cualquier problema causado por estas omisiones, mismas que iban de la asucencia de impermeabilización, control de biogas, manual de operación, entre otras, tantas irregularidades, ...

En el año 2021, la PAOT, emitió nuevamente una recomendación al municipio en la que se le informaba que operaba un sitio de disposición final de residuos sin contar con previa autorización en materia de impacto ambiental emitida por la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, autorización que dos años después sigue sin existir.

En el mes de diciembre del año 2022, El Ayuntamiento en planeo aprobó acordar más de medio millón de pesos para la elaboración del programa Integral de Manejo de Residuos Sólidos para el Municipio de Guanajuato, y apenas hace aproximadamente un mes se otorgó el contrato a una persona física para que iniciara los trabajos de este estudio, ...

El nuevo sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos debe si bien es cierto es urgente, debe de ser precedido de un estudio integral que contenga la clausura del actual y la selección del nuevo sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio disposición final de residuos urbanos y que esté apegado a lo establecido en la NOM-83-SEMARNAT-2003.

...

ACUERDO

PRIMERO. Esta LXV Legislatura del Estado de Guanajuato acuerda girar atento exhorto al Ayuntamiento del Municipio de Guanajuato, para que revise y atienda a la brevedad la necesidad de contar con un estudio integral que contenga la clausura del actual basurero y la selección del nuevo sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio disposición final de residuos urbanos y que esté apegado a lo establecido en la NOM-83-SEMARNAT-2003 y posterior presupueste la cantidad necesaria para su implementación.»

3. Consideraciones de la Comisión de Medio Ambiente.

Quienes integramos la Comisión de Medio Ambiente celebramos la presentación de ambos exhortos que tienen como objetivo fundamental el salvaguardar el derecho humano de toda persona a un medio ambiente sano para lograr su desarrollo y bienestar, previsto en el artículo 4, párrafo quinto, mismo que se vincula con el artículo 25 relativo al desarrollo sostenible, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Determinamos viable exhortar a los municipios que tienen a su cargo las funciones de manejo integral de residuos sólidos urbanos; observamos el informe emitido por la Secretaría de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato «SMAOT», a través



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

del Subsecretario de Gestión Ambiental, mediante oficio SMAOT-651/2023 de fecha 18 de julio de 2023, en el cual, se puntualiza la situación de los sitios de disposición final de residuos sólidos de los 46 municipios del Estado de Guanajuato y los clasifica de la manera siguiente:

- 11 sitios de RSU en calidad de *rellenos sanitarios*, es decir, que cuentan con obra de infraestructura que involucra métodos y obras de ingeniería para la disposición final de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, con el fin de controlar, a través de la compactación e infraestructura adicionales, los impactos ambientales, siendo: San Miguel de Allende, Celaya, Huanímaro (relleno sanitario regional para Abasolo y Pueblo Nuevo), Silao de la Victoria, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, León, Pénjamo, San Diego de la Unión, San Felipe, Victoria y Yuriria.
- 18 sitios de RSU en calidad de *controlados*, los cuales son sitios inadecuados de disposición final que cumplen con las especificaciones de un relleno sanitario en lo que se refiere a obras de infraestructura y operación, pero no cumple con las especificaciones de impermeabilización, siendo los municipios de: Acámbaro, Apaseo el Grande, Moroleón, Coroneo, Cortázar, Cuerámara, Irapuato, Romita, San Luis de la Paz, Salamanca, Salvatierra, San Francisco del Rincón, Santa Catarina, Santa Cruz de Juventino Rosas, Tarandacua, Tarimoro, Uriangato y Valle de Santiago.
- 15 sitios de RSU en calidad de *no controlados*, es decir, aquellos sitios inadecuados de disposición final que no cumple con los requisitos establecidos en la NOM-083-SEMARNAT-2003, siendo los Municipios de: Apaseo el Alto, Atarjea, Manuel Doblado, Doctor Mora, Guanajuato, Jaral del Progreso, Jerécuaro, Comonfort, Ocampo, Purísima del Rincón, San José Iturbide, Santiago Maravatío, Tierra Blanca, Villagrán y Xichú.

De lo anterior, desprendemos una coincidencia con la propuesta de punto de acuerdo del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional «GPPRI», en el



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

sentido de exhortar a los municipios que tienen sitios *no controlados* y de los que están clasificados como *sitios controlados*. También observamos de la información técnica remitida por la SMAOT, que el municipio de Guanajuato se encuentra dentro de los sitios *no controlados*, mismo que es objeto de exhorto de ambos puntos de acuerdo, es decir, del presentado por los integrantes del GPPRI y el presentado por el diputado Ernesto Millán Soberanes del Grupo Parlamentario de MORENA.

Aunado a lo anterior, podemos corroborar que el presidente municipal de Guanajuato a través de oficio número DFE-0594B/2023 de fecha 15 de septiembre de 2023, rindió respuesta en el que señala las acciones realizadas previo al incendio del primero de mayo del año en curso, la atención que se dio a dicho siniestro y, las acciones posteriores al mismo, señalando como conclusión lo siguiente: *el municipio ha sido responsable del manejo de sus residuos sólidos, lo que se demuestra con las acciones plasmadas, siendo la parte total de este proceso, la cancelación del actual tiradero municipal, la apertura de una nueva celda en terreno de propiedad municipal conforme a la NOM-083-SEMARNAT-2003, la cual tendrá vida útil de aproximadamente 5 años, tiempo en el que se tomarán las medidas necesarias para construir un nuevo relleno sanitario*». Además, el municipio de Guanajuato adjunto a su respuesta los documentos relacionados con su respuesta y la materia de ambos exhortos como son:

- Contrato de Prestación de Servicios para la elaboración del Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos del Municipio de Guanajuato conforme a la NOM-083-SEMARNAT-2003 de fecha 27 de abril de 2023.
- Contrato de Prestación de Servicios para la Elaboración de estudio para clausura parcial y rehabilitación del actual sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos (RSU) y la elaboración de estudio para selección de un sitio para disposición final de residuos del municipio de Guanajuato, de fecha 12 de septiembre de 2023.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

En consecuencia, concluimos que la prestación del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y *disposición final de residuos* es exclusiva competencia de los municipios; que los municipios de manera permanente deben realizar actos que conlleven la prestación pública de estos servicios e incidan en la protección del derecho al medio ambiente sano, así como con el contar con un *programa municipal para la prevención y gestión integral de residuos sólidos urbanos*; que es de vital importancia que el exhorto, no solo se realice a los ayuntamientos señalados en ambas propuestas, sino que se realice a los 46, a fin de que gradualmente realicen las acciones correspondientes para cumplir con la normatividad ambiental aplicable, en particular con la *NOM-083-SEMARNAT-2003*, y todos den continuidad o logren el estándar de contar con *rellenos sanitarios*, como es el caso de 11 municipios, pero que aún y cuando estos cumplen con el numeral 4.36 de la citada norma oficial, los esfuerzos de la administración pública municipal no se limiten y se lleven a cabo todas las acciones «presupuestarias y capacitaciones» para lograr un Guanajuato más sostenible y sustentable.

Por otra parte, quienes integramos la Comisión de Medio Ambiente estamos comprometidos y obligados tanto constitucional como convencionalmente a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, en este caso, al de un medio ambiente sano a fin de que las personas puedan lograr su desarrollo y bienestar, bajo el enfoque de un desarrollo sostenible, así como el dar cumplimiento a los *Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030*, pues impacta el presente dictamen en los objetivos 3 relativo a garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades, el 11 relativo a lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles, el 12 relativo a garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles y, el 13 relativo a adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.

Por lo anterior, consideramos que el presente dictamen dirigido a los 46 ayuntamientos marcaría la pauta para un desarrollo sostenible e inclusivo en la región.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en los artículos 89 fracción V y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos proponer a la Asamblea la aprobación del siguiente:

ACUERDO

Único. La Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato exhorta a los 46 ayuntamientos del Estado de Guanajuato para que de manera gradual continúen o den cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003, integrando de manera progresiva en su presupuesto los recursos suficientes para tal fin, con el objeto de lograr un Guanajuato más sostenible y sustentable, promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando el derecho humano de los guanajuatenses a un medio ambiente sano.

Remítase el acuerdo con su dictamen a los ayuntamientos para los efectos conducentes.

Guanajuato, Gto., a 9 de noviembre de 2023
La Comisión de Medio Ambiente


Diputada Martha Lourdes Ortega Roque
Presidenta


Diputado César Larrondo Díaz
Secretario

Diputada Irma Leticia González Sánchez
Vocal


Diputado Aldo Iván Márquez Becerra
Vocal


Diputada Briseida Anabel Magdalena González
Vocal

AUTORIDAD
CERTIFICADORA

e.congresogto.gob.mx

Información Notificación Electrónica

Folio:	39006
Asunto:	Dictamen Comisión de Medio Ambiente aprobado en reunión de 9 de noviembre de 2023
Descripción:	Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente de la Sexagésima Quinta Legislatura relativo a dos propuestas de punto de acuerdo, la primera, suscrita por diputada y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a efecto de exhortar diversos ayuntamientos en materia de relleno sanitarios y, la segunda, formulada por el diputado Ernesto Millán Soberanes integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de exhortar al Ayuntamiento de Guanajuato, para que revise y atienda la necesidad de contar con un estudio integral que contenga la clausura del actual basurero y la selección del nuevo sitio, y presupueste la cantidad necesaria para su implementación. Se registraron con los expedientes legislativos digitales 269/LXVPPA y, 316/LXVPPA, respectivamente.
Destinatarios:	IRMA LETICIA GONZALEZ SANCHEZ - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
Archivo Firmado:	File_147_20231109170919309_0.pdf
Autoridad Certificadora:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Evidencia Criptográfica
Hoja de Firmantes

FIRMA

Nombre Firmante:	IRMA LETICIA GONZALEZ SANCHEZ	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.08.5e	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	10/11/2023 01:27:24 p. m. - 10/11/2023 07:27:24 a. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	42-d2-4b-08-8e-2f-02-ab-b7-27-e5-b1-8f-8e-12-12-3e-4c-bd-34-51-03-d2-4d-9d-a5-e2-d3-10-a7-e2-28-bc-2d-3a-90-e3-f1-6a-11-50-d8-96-04-e8-7b-d2-a9-07-9a-2c-93-de-28-7d-67-b5-63-a0-bd-5a-0e-00-0a-89-9f-3a-a8-24-2f-4d-68-f3-6e-2a-32-17-52-56-cb-07-7b-b0-24-61-00-25-1a-ff-e3-04-3e-be-e9-9c-79-6a-dc-af-c9-2e-c2-88-ef-83-94-b2-75-fd-a9-fa-94-00-d3-56-1a-d3-b3-39-c9-c2-0a-75-90-a9-4b-2d-9f-64-02-89-d0-82-f1-a3-cd-59-55-3b-dc-52-52-da-16-10-49-c4-13-5f-6c-14-96-c3-db-fc-e0-ee-cb-ea-ee-98-6a-58-0f-f5-a2-30-33-74-a1-71-06-53-ab-7b-e3-71-98-bb-8f-0e-67-71-40-3e-4b-65-d6-d4-64-cb-47-f5-8c-9b-a6-d1-08-e0-ba-6d-d0-0b-53-19-f6-46-6a-2e-64-d1-f8-80-e1-7b-cf-41-ab-ad-34-92-d7-e3-c9-ac-6d-8a-59-43-8e-9b-f7-e3-fd-5f-fb-b3-4b-8e-fd-83-e4-64-52-ad-ae-7c-b4-a1-a8-a6-61-7c-7b-2b-67		

OCSF

TSP

CONSTANCIA NOM 151

Fecha (UTC/CDMX):	10/11/2023 01:28:28 p. m. - 10/11/2023 07:28:28 a. m.	Fecha (UTC/CDMX):	10/11/2023 01:28:50 p. m. - 10/11/2023 07:28:50 a. m.	Índice:	318754334
Nombre Respondedor:	Servicio OCSF de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	10/11/2023 01:28:39 p. m. - 10/11/2023 07:28:39 a. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economía	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	638351981309640092	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	1175A87eD6sRUPishBz2W9mGeWY=		

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	NABOR SAID CENTENO DIAZ	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.06.3d	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	10/11/2023 04:02:53 p. m. - 10/11/2023 10:02:53 a. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	02-d6-1d-06-46-85-8e-3c-66-99-3d-fb-24-1a-1c-24-1b-ed-4d-29-19-cf-d5-b3-bb-50-31-49-e6-88-b7-08-a1-61-a6-55-4a-7c-71-0f-c9-6c-41-11-d1-85-8c-b4-9d-13-65-b6-08-df-de-5b-4f-5a-eb-e3-ae-c9-32-e2-96-3b-20-03-31-c6-86-5b-ec-aa-23-f7-dd-c4-65-0b-bb-c5-fd-84-69-3a-25-f4-b0-e0-94-3b-99-85-d4-60-af-46-67-bb-e1-d9-03-c7-3c-22-19-a4-be-74-eb-44-f7-51-13-d7-18-59-3e-3f-62-1e-77-04-d3-33-1a-29-96-1c-84-57-f7-21-79-d8-fb-56-d2-30-77-14-73-c6-91-c5-03-1c-20-78-91-1c-d9-bd-9d-5b-dc-07-68-a8-8e-2e-a8-92-08-fd-7c-11-65-77-a0-ac-88-43-fc-8a-20-99-a0-00-74-74-a2-42-ec-10-c3-3e-7c-67-dc-bc-f5-7b-79-d9-95-b4-30-77-93-d6-b5-d3-97-d4-3e-0f-cf-22-9f-11-57-62-43-fc-59-6e-e1-d4-df-84-16-c0-37-a0-2d-bd-c9-16-6a-c4-d6-4b-96-1e-7a-f7-a5-21-3e-b0-53-75-02-16-1f-5c-53-57-c1-04-ce-2f-0d-2a		

OCSF

TSP

CONSTANCIA NOM 151

Fecha (UTC/CDMX): 10/11/2023 04:03:57 p. m. - 10/11/2023 10:03:57 a. m.
Nombre Responder: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor Responder: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

Fecha (UTC/CDMX): 10/11/2023 04:04:19 p. m. - 10/11/2023 10:04:19 a. m.
Nombre Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de Respuesta TSP: 638352074596562884
Datos Estampillados: NoUK08NF0ScxhXOruoc8WCOvs9A =

Índice: 318777256
Fecha (UTC/CDMX): 10/11/2023 04:04:07 p. m. - 10/11/2023 10:04:07 a. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
